



Opciones de estatus para declaraciones de contribuyentes casados

¿Vivió con su cónyuge por alguna parte del año? SI.

Podemos preparar la declaración como:

| | |
|--|--|
| Casado que declara conjuntamente | Esta es la opción con preferencia. |
| Cabeza de hogar | Si vivió aparte de su cónyuge los últimos seis meses del año, tiene un dependiente calificado, y cumple con otras requisitos. |
| Casado que declara por separado | Solo en casos de abuso doméstico o abandono conyugal (es decir, el cliente no conoce, no tiene, y no puede obtener el monto de los ingresos de su cónyuge). El contribuyente no puede vivir con su cónyuge al momento de presentar la declaración. |
| Nota: Si uno de los esposos tiene una deuda que ocurrió antes del matrimonio, podemos hacer su preparación como casados presentando una declaración conjunta con una forma de esposo afectado para dividir el reembolso. Para más información: Policy & Preparation: Injured Spouse | |

¿Vivió con su cónyuge por alguna parte del año? NO.

Podemos preparar la declaración como:

| | |
|---|--|
| Casado que declara conjuntamente | Esta opción es para los que eligen declara conjuntamente. |
| Cabeza de hogar | Si también tiene un dependiente calificado y cumple con otras requisitos. |
| Casado que declara por separado | Si los cónyuges no vivieron juntos en lo absoluto en el año y tampoco compartieron ingresos. |

NO podemos preparar declaraciones que no cumplan que los criterios listados anteriormente.

Las únicas excepciones son:

| | |
|--|--|
| Cabeza de hogar | Un contribuyente con un cónyuge extranjero no residente se considera soltero para fines de cabeza de familia, siempre que el contribuyente cumpla con todos los requisitos de cabeza de familia. Se ignoran los días que pasaron juntos durante el año. |
| Casado que declara por separado | Nuestro programa puede preparar una declaración de matrimonio por separado cuando el cónyuge es un extranjero no residente (es decir, vive en otro país y no es ciudadano estadounidense o residente permanente legal); o cuando el contribuyente no vivió en un estado que aplica el principio de comunidad de bienes (TX, AR, CA, ID, LA, NV, NM, WA, o WI). |